



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 113/21

Lanús, 14 DE JULIO DE 2021

VISTO, el expediente N° 715/21, correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior del año 2021, el Decreto 297/2020, Resolución N° 12/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución N° 180/16 del Consejo Superior y la Resolución N° 243/19 del Consejo Superior, la Resolución Consejo Superior N° 14/18 y la Resolución N° 171/19 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución del Consejo Superior N° 46/20, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países y en base a ello el Decreto 297/2020 y sus sucesivos ha establecido el aislamiento social preventivo y obligatorio, que aún rige en la región del AMBA;

Que, los Decretos de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria, DNU N° 260/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, DNU N° 297/20, DNU N° 325/20 y DNU N° 355/20;

Que, el Reglamento Académico aprobado por Resolución N° 180/16 del Consejo Superior establece en el capítulo II "Organización académica", apartado 2.1. Los lineamientos para "Planes y programas de estudios", en el artículo 5, inciso h) el régimen de correlatividades, en el apartado 2.2. Norma sobre la "Organización general de la actividad académica", y en el capítulo V, pauta los criterios para la "Evaluación y calificación de los estudiantes";

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 46/20 se establecieron las "Condiciones de cursado de materias del Ciclo Lectivo 2020, en el marco del cumplimiento del aislamiento social obligatorio";

Que, en la mencionada norma se estableció que las materias de tipo b) cumplirían parcialmente sus actividades de enseñanza aprendizaje. Y que, por esta razón, no se cerraron las actas de regularización debido a que la cursada se terminará de desarrollar cuando las condiciones epidemiológicas permitan que se lleven adelante las prácticas;

Que, con el fin de no obstaculizar la cursada de estudiantes en asignaturas que son correlativas a estas materias de tipo b) resulta pertinente realizar una excepción de correlatividad en instancia de inscripción a cursadas del segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2021;

FIRMAN: NARVAJA, Francisco Pestanha, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 113/21

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Flexibilizar las condiciones de correlatividad entre asignaturas mencionadas en los Anexos I y II, establecidas en los planes de estudios de las carreras informadas, en instancia de inscripción a las cursadas del segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Francisco Pestanha, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 113/21

ANEXO I

Departamento de Salud Comunitaria

Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social

Se solicita excepcionalidad en la correlatividad de la/s siguiente/s materias:		Para que los estudiantes puedan cursar la/s siguiente/s materia/s:	
Código de materia	Materia	Código de materia	Materia
15005	Seminario de Formación Profesional III	15016	Sistematización

FIRMAN: NARVAJA, Francisco Pestanha, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 113/21

ANEXO II

Departamento de Humanidades y Artes

Ciclo de Licenciatura en Música de Cámara y Sinfónica

Se solicita excepcionalidad en la correlatividad de la/s siguiente/s materias:		Para que los estudiantes puedan cursar la/s siguiente/s materia/s:		
Códigos de materia	Materia	Código de materia	Materia	
9713	Análisis Musical II	9722	Análisis Musical III	
9713	Análisis Musical II	9727	Panorama Histórico de la Música Sinfónica II	
9718	Teoría y Práctica del Repertorio Orquestal III	122	Música de Cámara	Materia que corresponde a la materia genérica: "Seminario de Profundización II" (Código 9731)

FIRMAN: NARVAJA, Francisco Pestanha, María Elena Boschi